



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2017

La Molina, 15 FEB. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 034-2017-MDLM-GSCGRD-SGS, concerniente a las vacaciones del señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Memorando N° 034-2017-MDLM-GSCGRD-SGS, el señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 20 de febrero al 06 de marzo del 2017, señalando que durante su ausencia se encargará de su Despacho el señor Johan Alexander Morán Muñiz, Subgerente de Transporte y Tránsito;

Que, a través del Informe N° 137-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo, tiene pendiente treinta (30) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual procede que haga uso de quince (15) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 20 de febrero al 06 de marzo del 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor **Juan Augusto Loaiza Miranda**, Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el término de quince (15) días, comprendidos del 20 de febrero al 06 de marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 20 de febrero al 06 de marzo del 2017, al señor Johan Alexander Morán Muñiz, Subgerente de Transporte y Tránsito las funciones propias de la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

